



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS  
017- 0051-2013**

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número 0714-1967-00053 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Abogado y Notario, con tarjeta de identidad No. 1201-1959-00097, con domicilio en Comayagua, actuando en su condición personal, quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar, como al afecto y así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATANTE"** declara que por naturaleza de los servicios que brinda y en cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), se hace necesario contratar los: **"SERVICIOS JURÍDICOS PARA BRINDAR ASESORÍA LEGAL EN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y OTRAS GESTIONES LEGALES"**, quien tendrá su sede en la ciudad de Comayagua y siempre que las circunstancias lo requieran podrán asignárseles labores en cualquier lugar del país. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a realizar las siguientes **Tareas o Productos:** **1)** Asesoría Legal en los procesos de Recursos Humanos, Licitación Privada, Contratos de Servicios, Resoluciones para Tratamiento de Bienes de la Propiedad Perdida, Actas Notariales y Servicios en General de Carácter Legal, **2)** Gestionar ante la Secretaria de Educación y Dirección General de Servicio Civil la incorporación de los cargos de Director Ejecutivo y Sub-Director del CENET al Régimen de Servicio Civil y obtener los nuevos acuerdos respectivos, **3)** Gestionar ante el Despacho Ministerial y Secretarial General de la Secretaria de Educación las reformas al Reglamento de la ley del CENET, emanadas del Consejo Consultivo, **4)** Gestionar ante la Secretaria General de la Secretaria de Educación la reforma al Artículo 8 del Reglamento para la Administración de Recursos Propios de los Centros Educativos Oficiales del País, Órganos Desconcentrado y Administración Central de la Secretaria de Educación a fin de lograr una excepción para que el CENET de los ingresos obtenidos provenientes de la venta de productos y servicios puedan ser reinvertidos en las acciones planificadas considerando además gastos en el grupo 100 orientadas a personal. **TERCERA: 1) MONTO DEL**





**CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “EL CONTRATANTE” en contraprestación de las obligaciones contraídas por “EL CONTRATISTA” en el presente contrato se obliga y hará efectivo el pago por los servicios profesionales por un monto total de: **Lps. 28,571.43 (veinte y ocho mil quinientos setenta y un lempiras con 43/100)**, y sobre este valor se aplica la retención del **12.5%** de impuesto sobre la renta, realizando un solo pago a la finalización del contrato contra entrega de los productos recibidos a satisfacción del CENET establecidos en el presente contrato, de los cuales **Lps. 24,000,00 (veinte y cuatro mil lempiras exactos)** afectan la estructura presupuestaria del programa 11, sub programa 00, proyecto 000, Actividad 001, objeto 24300 de fondos nacionales y **Lps. 4,571.43 (cuatro mil quinientos setenta y un lempiras con 43/100)** al programa 11, sub programa 00, proyecto 000, Actividad 0001, objeto 24300 de fondos propios. **CUARTA: 1. VALIDEZ DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez y fuerza legal una vez suscrito por las partes contratantes, los cuales se sujetaran a la normativa del Derecho Administrativo. **2. VIGENCIA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo pactado entre las partes contratantes, el presente contrato tendrá vigencia del dos de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, fecha de vencimiento de su vigencia. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE “EL CONTRATISTA”:** Por la naturaleza del contrato “EL CONTRATISTA” no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y los demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 61, párrafo II, numeral V, Contratos de la Administración pública, del capítulo I, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2013, Decreto No. 223-2012. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** Durante preste los servicios al Centro Nacional de Educación Para el trabajo (CENET), estará bajo la dirección y supervisión del Administrador. **SEXTA: 1) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes. **2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** “EL CONTRATANTE”; podrá rescindir el presente contrato cuando se presenten las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de cualquiera o de ambas partes, por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra, c) En el caso de que “EL CONTRATISTA” incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de “EL CONTRATISTA” en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignado; e) Si se acredita por medio de Certificado Médico que el estado actual de salud de “EL CONTRATISTA” justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de duración del contrato. **SEPTIMA: PRORROGA DEL CONTRATO:** “EL CONTRATANTE”, no se obliga a prorrogar el presente contrato, ni de incorporar a “EL CONTRATISTA” al Régimen del Servicio Civil, en el periodo





República de Honduras  
 Secretaría de Educación  
 Centro Nacional de Educación para el Trabajo

de contratación aquí pactado, **OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido que el Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la ley de derechos de autor y derechos conexos, como derechohabientes del titular original, así como la patente y demás derechos de cualquier naturaleza que surjan de los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **NOVENA: TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD EN LA RELACION CONTRACTUAL:** "EL CONTRATISTA" se obliga a someter sus relaciones con "EL CONTRATANTE", por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información, así como la confidencialidad profesional tomando en cuenta la información pública, reservada y confidencial conforme a la ley; evitando todo acto de manera especial toda declaración pública que pueda modificar el prestigio del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). **DECIMA: LEYES DE APLICACIÓN Y COMPETENCIAS:** Las partes contratantes manifiestan que dada la naturaleza del presente contrato, para dirimir las controversias que surjan de la aplicación del mismo se regirán por el derecho administrativo vigente y en virtud de lo cual el goce de sus derechos se estará expresamente pactado en el mismo y por lo que las partes se someten a los Tribunales de los Contencioso Administrativo de la jurisdicción competente. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual y para los efectos legales pertinentes, firman el presente contrato en la ciudad de Comayagua a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.



**JOSE ROBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ**  
 1201-1959-00097  
 EL CONTRATISTA



**AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**  
 0714-1967-00053  
 EL CONTRATANTE

